

BASES DE CONDICIONES DE PARTICIPACION EN LA SUBATA DE LOTE DE INMOVILIZADO MATERIAL

DON CONRADO LOPEZ SANCHEZ, Administrador Concursal del concurso voluntario de la mercantil BERFER INSTALACIONES, S.L., declarado mediante auto de fecha 01 de octubre de 2020, DIGO,

PRIMERO. - Con fecha 24 de marzo de 2021 fue dictado Auto del Juzgado de lo Mercantil 09 de Madrid, por el que se aprobó Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal.

SEGUNDO. – La presentación de cualquier oferta deberá ir acompañada de resguardo justificativo de la consignación de un 5% del valor fijado en el inventario. Mientras el ingreso del depósito no quede acreditado, la oferta presentada no será tenida en cuenta en el proceso de subasta por la Administración Concursal. **No teniendo en cuenta puja alguna presentada por entidad que no cumpla con este requisito.**

TERCERO. – El ofertante acepta que los bienes ofertados en este lote son los que vienen recogidos en los documentos que se adjuntan en la página web de la subasta como Inventario de la Masa Activa.

CUARTO. – El **precio mínimo** de la subasta será la cantidad establecida en el Inventario de la Masa Activa para el **valor de liquidación**.

QUINTO. – Las pujas a partir del precio mínimo serán por los importes que estimen cada uno de los oferentes, pero en todo caso nunca pueden ser por un precio inferior a 100,00 euros sobre la última puja enviada y autorizada por la Administración Concursal. El Administrador Concursal subirá a la web las pujas por estricto orden de llegada, una vez haya comprobado que se han cumplido todos los requisitos establecidos.

Para que una oferta sea considerada válida y sea tenida en cuenta por la Administración Concursal, el ofertante tiene que adjuntar a su puja la siguiente documentación:

- **Bases de condiciones de participación en la subasta firmada por el representante legal de la empresa** que presenta la oferta (**este documento firmado en todas sus hojas**).
- **Recibo Justificante del depósito** establecido en este documento.
- **Oferta vinculante e incondicional de compraventa firmada.**
- **Documentación que acredite las facultades del representante de la empresa** que suscriba la oferta.

La falta de aportación de cualquiera de estos documentos correctamente cumplimentados por el ofertante supone la inmediata eliminación de la oferta presentada, no teniéndose en cuenta en el proceso de subasta.

Sexto. – Una vez sea adjudicado el lote de la subasta:

- El ofertante que hubiera perdido, recibirá el depósito ingresado para participar en la subasta en el plazo máximo de dos semanas desde el envío del correo electrónico con los datos del número de cuenta corriente para satisfacer la devolución al correo electrónico clopez@alentaconcurstal.es.
- El ofertante que hubiera ganado la subasta, deberá ingresar el resto del importe en el plazo máximo de una semana en la misma cuenta de la concursada dónde realizó el depósito, no pudiendo retirar o disponer de lo adquirido en la puja hasta que no sea satisfecho por completo el precio de adjudicación (descontado el dinero depositado).
- En el caso que el ofertante que hubiera ganado la subasta no ingresará el precio de adjudicación en el plazo máximo de dos semanas desde el envío del correo electrónico con los datos del número de cuenta corriente, el ofertante que hubiera quedado en segundo lugar y por el último precio pujado se convertirá automáticamente en adjudicatario de la subasta, debiendo cumplir las mismas condiciones que el ofertante que hubiera ganado la subasta y que están descritas en estas bases.
- Aquel adjudicatario que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases, perderá el depósito constituido para participar en este procedimiento de subasta.

Séptimo. – El adjudicatario de la subasta tiene el plazo máximo de un mes para retirar todos los bienes o realizar las operaciones contractuales o de elevación a público que fueran necesarias para transmitir la posesión y la propiedad.

Todos los gastos inherentes al transporte de los bienes o transmisión de la propiedad son a cargo del ofertante y, si fuera necesario la custodia de los mismos a partir del mes siguiente a la finalización de la subasta, este gasto será por cuenta del adjudicatario.

Octavo. – En todo caso la venta está condicionada al pago del total precio incrementado con los impuestos y tasas que resulten aplicables a cargo del comprador.

Noveno. - Los participantes en esta subasta declaran conocer los términos establecidos en este documento y aceptan su participación bajo las condiciones aquí establecidas, firmando todas las hojas del presente documento por representante legal con poderes suficientes para realizar la oferta.

En _____ a __ de _____ de 20__.

Fdo:

Nombre del representante:

Cargo: